

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/C/ 14745 /2023
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 24 dias del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitres, siendo las horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Roberto Sosa con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detras de la Direccion General de Seguridad Publica y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los articulos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia; Doyle inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Edgar Luis Carrillo con grado de Asignado a la patrulla numero 9993 sector Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la Patrulla.
Con relacion a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el nacimiento [REDACTED] originario (a) del Estado de [REDACTED] años de edad, con fecha de [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] sexo: [REDACTED] estado civil: [REDACTED] de ocupación: [REDACTED] escolaridad [REDACTED] y con domicilio particular en: [REDACTED] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 fracción XV que a la letra señala:
Quisiera ver a mi esposa y a mi hijo y a mi familia.

Con fundamento en el articulo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retencion Municipal, **PONIENDOLO A DISPOSICION DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EL C. [REDACTED]**, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el articulo 61 fracción I se recepciona y respalda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producido de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Modelo negro, Telefono Motorola, cadenas con del Struck

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido con el articulo 61 fracciones II y III, iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposicion o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDIENDO SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
No a parte nada

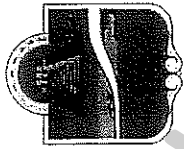
SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO [REDACTED] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Se accede a la prueba que se presenta

MEIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: El go con Carl
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: El go con Carl



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (1445) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Dr. Balam Juara
III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV.-AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
Y ANEXOS: Acta de audiencia Medico
V. OTROS: Impulso Medico

Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerates 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 Y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y extirpan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y cauce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución por lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Civicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tranvía y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENCIÓN

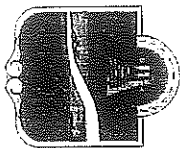
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Carla Elvira

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

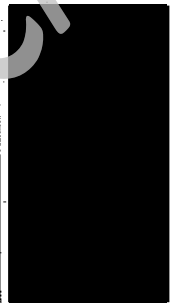
Jansel

FECHADE SALIDA: 26/09/2023

HORA DE SALIDA: 06:20 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carlos Bar

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE

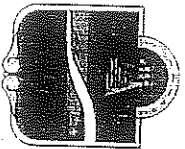
LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum;
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal;
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a commutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforzación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita;
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERSION PUBLICA



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICION
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CIVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 24 días del mes de Septiembre del año 2019, siendo las horas: Siendo el lugar de la detención C. C. P. de San Juan Me permito presentar al C. [REDACTED] Quien manifiesta tener [REDACTED] años de edad con estado de nacimiento [REDACTED] de [REDACTED] origenario de [REDACTED] ocupación: [REDACTED] con [REDACTED] domicilio en [REDACTED] particular escolaridad [REDACTED] con [REDACTED] sexo [REDACTED] En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Civico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda.

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

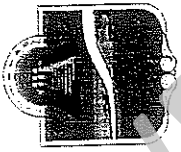
PATRULLA: 9292
SECTOR: II

Al encontrarnos realizando actividades de vigilancia en presencia al delito se realiza la detención por parte de C-2 al cual se le pide permanecer en línea por lo que nos peroramos en poder prestar apoyo para que no alcance a salir de la zona de la detención, caso omiso se pudo haberse producido una agresión por lo que se utilizó la fuerza necesaria para colocarle por los cantos de mano, se le aplicó el golpe de la detención, se le hicieron de conocimiento sus derechos y procedimientos, abordar a la unidad para trasladarlo a la pataleación de la S.P. y P.A. para su captación en medios y puesta a disposición de la autoridad competente, así como se le informó que al aseguramiento se realizó la entrega de los datos de actrices y en pago se le entregó la tarjeta informativa.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CIVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Firma]
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 26/09/2023

HORA DE SALIDA: 26:20 h7

JUEZ QUE LIBERA: Carlos Alan

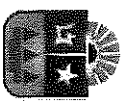
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO



| | | |
|---------------------|------------------|------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOBRE (S) |
| FECHA Y HORA | EDAD | SEXO |
| NACIONALIDAD | OCCUPACION | ORIGINARIO |
| MEXICANA-EXTRANJERO | | |

SEGURIDAD PUBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:
 MARQUE CON UNA X INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05% GRADO II: 0.2-0.29% GRADO III: 0.30% O MAS GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO
 LEVE MODERADO SEVERO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 La suma final de los numeros que se encuentran en cada uno de los cuadros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-MINIMO 3-EVIDENTE 4-FRANCO
 ARTICULA PALABRAS: 1-BIEN 2-REGULAR 3-INCOHERENTES 4-NADA
 MOVIENTOS: 1-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4-NULOS
 MARCHA: 1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-ATAXICA 4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS GRADO IV: ESTUPOR O COMA TOTAL:
 PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO: MARCHA: PUPILAS:

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: MARIJUANA: TINNER CRACK: OTRAS:
 CUAL TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO: *In Toxicacion Etílica Grado II*

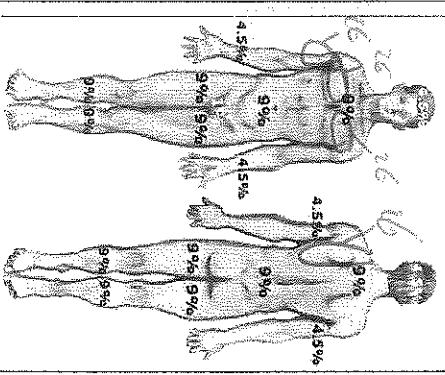
OBSERVACIONES: *Mostrando de edad aparente de 20 años. Que convulsiones más convulsiones*

EN CASO DE LESIONES: TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

| | | |
|------------------|-------------------------|--------|
| 1-CUADRO CLINICO | 1.- SI | 2.- NO |
| | DEJA CICATRIZ VISIBLE | |
| | 1.- SI | 2.- NO |
| | PONE EN RIESGO LA VIDA: | |
| | 1.- SI | 2.- NO |

SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO
 2.- FAMILIAR
 3.- DESCONOCIDO
 4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO
 2.- VIA PUBLICA
 3.- TRABAJO
 4.- CARRETERA
 5.- ESCUELA
 6.- PARQUE
 7.- PLAYA
 8.- LOTE BALDIO



| | | |
|----------------|---------------------------|--------------------------|
| Nº DE PATRULLA | NOBRE Y FIRMA DEL AGENTE | NOBRE Y FIRMA DEL MEDICO |
| <i>97724</i> | <i>Dora Dora Estefano</i> | <i>Dr. Bolan Senz</i> |

